

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	5
2.1.	OBJETO A CONTRATAR	5
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	5
2.2.1	Modalidad.....	5
2.2.2	Fundamento Jurídico	5
2.2.3	Tipo de Contrato	6
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	6
2.4.	ADJUDICACIÓN	8
3.	ESTUDIO TÉCNICO.....	8
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
3.1.1	Ficha Técnica.....	8
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ¡Error! Marcador no definido.	
3.1.3	Visita al lugar de ejecución	27
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 27	
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.....	27
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique).....	27
3.1.7	Catalogación OTAN	28
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	28
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	28
4.1.	ASPECTOS GENERALES.....	28
4.1.1	Económico	28
...	¡Error! Marcador no definido.	
4.1.2	Técnico.....	34
4.1.3	Regulatorio	36
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	38
4.2.1	¿Quién ofrece el bien o servicio?.....	38

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

4.2.3	Cotizaciones, precios históricos, otros.....	40
4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	43
4.3.1	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	43
4.3.2	¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 43	
4.4	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	45
4.5	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.....	46
4.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	46
5.	FACTORES DE SELECCIÓN	47
5.1.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	47
5.1.1	Experiencia.....	47
5.1.2	Otros documentos técnicos objeto de verificación.....	47
5.2	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	47
5.3	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.....	56
5.3.1.	Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales).....	56
5.3.2	Otros documentos económicos objeto de verificación	56
5.4.	CRITERIOS DIFERENCIALES.....	57
5.4.1.	Acreditación de los criterios diferenciales.....	57
5.5.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....	57
6.	ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.....	61
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	61
	En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	61
8.	LIMITACIÓN A MIPYMES.....	61
9.	ANEXOS:.....	62
10.	FIRMAS.....	62

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Malambo, 7 de Noviembre 2025
Dependencia generadora:	CACOM 3- GACAR

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las políticas institucionales, la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.


El propósito de esta contratación es proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los funcionarios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando un entorno laboral seguro que favorezca su desarrollo integral. Para tal fin, se requiere contratar un prestador de servicios que cuente con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con la experiencia, capacidad logística, infraestructura física y tecnológica necesaria para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales conforme a los criterios establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los sistemas de vigilancia epidemiológica y los programas de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, particularmente:

- El Decreto 1072 de 2015, “Reglamento Único del Sector Trabajo”.
- La Resolución 1843 de 2025, que actualiza y complementa la regulación sobre evaluaciones médicas ocupacionales, incorporando nuevas disposiciones relacionadas con los exámenes de retorno al trabajo tras ausencias prolongadas.
- La Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, cuyo artículo 10 establece que los programas de salud ocupacional deben incluir la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, evaluaciones periódicas, cambios de ocupación, reintegro al trabajo, retiro y otras situaciones que puedan implicar riesgos para la salud del trabajador.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Resolución 1843 de 2025, las evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias comprenden:

- Examen médico de preingreso o ingreso
- Examen médico periódico
- Examen médico de egreso
- Examen médico post-incapacidad o de reintegro laboral
- Examen médico de reubicación o cambio de ocupación
- Examen médico de seguimiento o control

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

CONDICIONES QUE DEBEN TENER AL MOMENTO DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS

Monitorear exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Establecer y certificar la capacidad física, mental y emocional del trabajador en el cargo que desempeña.

Ubicar al trabajador de acuerdo con sus condiciones físicas y mentales, frente a condiciones de salud desfavorables como consecuencia de enfermedades de origen común o laboral.

Detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad y el ausentismo.


Alimentar los programas de vigilancia epidemiológica diseñados para la prevención y disminuir incidencia y prevalencia de casos reportados

Certificar la aptitud médica para la realización de trabajo seguro en alturas, para el personal militar y civil que lo requiere y así dar cumplimiento en lo establecido en la resolución 2472 de 2021, artículo 32.

Certificar la aptitud médica para la manipulación de alimentos del personal de cafetería, bar, soldados rancheros y cocineros para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior se deben realizar anualmente exámenes médicos ocupacionales para prevenir posibles enfermedades generadas en el desarrollo de las actividades propias del Fuerza Aeroespacial Colombiana riesgos de cada dependencia, ya que de no ser intervenidos, el personal puede generar ausentismos, los cuales afectan directamente al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ya que provoca traumatismos en los tiempos de ejecución de las actividades por falta de personal que las realice, adicionalmente incurre en costos ocultos para la organización, como por ejemplo en el desgaste administrativo para darle trámite, seguimiento y sustitución temporal del personal ausente.

Con lo adquisición de este servicio, se propende el cumplimiento del objetivo específico No. 1 “fortalecer la capacidad operacional de la estrategia No. 4 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana “identificación y eliminación de los factores de riesgos”, en su objetivo específico No. 5 “afianzar la seguridad operacional” disminuir los factores de riesgo operacional. Este objetivo implica una nueva cultura en el Manejo de los riesgos del servidor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ya que no solo se controlará, hará seguimiento e investigara los eventos que implican volar, sino los demás que conllevan desarrollar las diferentes actividades que se realizan en la fuerza para el cumplimiento de la Misión.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se realizarán los exámenes médicos de acuerdo a necesidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad planteada, durante la presente vigencia y Vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Exámenes médicos Ocupacionales para Personal Civil y un Personal Militar.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad


Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana. En especial, quedarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y a las modificaciones y disposiciones complementarias incorporadas por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2160 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, complementen o reglamenten. Adicionalmente, serán aplicables las normas civiles, comerciales y administrativas que regulen el objeto del contrato y el presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	<p>La ejecución del servicio se desarrollará desde el perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2026.</p> <p>Para efectos administrativos y presupuestales correspondientes a la vigencia 2025, se fija como fecha de corte el 26 de diciembre de 2025.</p>
Lugar de ejecución	<p>Horario de lunes a viernes de 06:00 horas hasta 16:00 horas.</p> <p>La ejecución del presente proceso se desarrollará en dos lugares diferente, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 MALAMBO - ATLÁNTICO. <p>Para el desarrollo de las actividades propias del servicio, exámenes médico-ocupacionales, en las instalaciones del CONTRATISTA quien deberá tener una sede en la ciudad de Barranquilla – Atlántico o sedes cercanas al comando, y garantizar la prestación de un servicio con atención preferente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. GRUPO AEREO DEL CARIBE- SANDRÉS ISLA <p>Los servicios se deberán prestar en las instalaciones del contratista, el cual debe contar con sede en San Andrés - Isla considerando que la Unidad no cuenta con los espacios donde se puedan realizar los exámenes médicos ocupacionales al personal.</p> <p>NOTA: Solo en caso extremo, se podrá prestar el servicio en las instalaciones de Unidad (GACAR). La Unidad solo facilitará el espacio físico, el contratista se hará responsable personal profesional y técnico, del transporte y logística, de equipos, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual en la isla de San Andrés.</p>



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión N°:

08

Vigencia:

12-12-2024


Forma de pago

El Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo Combate No.3, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo con el corte de facturación hasta la suma de \$11.000.000

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	20 DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR	1.000.000
2	29 MAYO DE 2026	JUNIO DE 2026	De acuerdo con la facturación
3	31 JULIO DE 2026	AGOSTO DE 2026	De acuerdo con la facturación

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	


Se adjudicará a la oferta de menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

3. ESTUDIO TÉCNICO


3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:


EL PRESUPUESTO DEL PROCESO POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 ES POR UN VALOR DE 11.000.000,00			
FICHA TECNICA			
ítem	Nombre del examen	Cantidad	Requerimiento técnico por examen
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES			

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


1	EXAMEN MÉDICO LABORAL ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica GH-JERLA-FR- 043, referente a su identificación personal 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones.
2	Examen médico laboral con énfasis en riesgo osteomuscular y concepto para trabajo en alturas	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica (GH-FR-410, versión 01, fecha: 17/01/2017), referente a su identificación personal. 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones. 6. Realizar análisis de factores de riesgos por trabajo en alturas. 7. La determinación de existencia o no de restricción para realizar trabajos en alturas y manejo de cargas, debe estar basada en la sumatoria de hallazgos ostensibles de anormalidad provenientes de las siguientes fuentes de información: <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes patológicos personales, traumáticos y quirúrgicos. - Antecedentes de exposiciones previas a riesgos laborales, ausentismo y enfermedad o accidentes laborales. - Síntomas reportados por el funcionario durante el interrogatorio. - Signos de anormalidad evidenciados durante el examen físico. - Hallazgos anormales reportados en las pruebas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


			complementarias y los exámenes de laboratorio realizado.
3	Examen médico laboral con énfasis en riesgo osteomuscular y concepto para manipulación de alimentos	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica (GH-FR-410, versión 01, fecha: 17/01/2017), referente a su identificación personal. 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones. 6. Indicar la aptitud, o las restricciones o recomendaciones para riesgo específico
4	Prueba psicosenométrica para conducción	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examinar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con licencias de conducción, ya sea para automóvil o para manejo de maquinaria de carga pesada. 2. Debe ser realizada por un Psicólogo especialista y con licencia en SST, esta valoración corresponde a las pruebas psicosenométricas para conductores de coordinación motriz y evaluación psicológica, de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio del Transporte, de acuerdo con la categoría de la licencia de conducción que aplique al vehículo que conducirá el funcionario para el desempeño de sus labores. Emitir las recomendaciones médicas ocupacionales pertinentes
5	Valoración de psicología	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar características de la personalidad que influyan en el desempeño laboral. 2. Rasgos como la estabilidad emocional, la extroversión, la empatía, la responsabilidad, la apertura al cambio, entre otros. 3. Tendencias a experimentar estrés, ansiedad o reacciones impulsivas bajo presión. 4. Capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad y liderazgo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


6	Valoración de psicología antes de los 90 días de haberse incorporado al cargo - Para personal expuesto a trabajo en alturas evaluar fobias	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rasgos de personalidad como estabilidad emocional, extroversión, empatía, responsabilidad y apertura al cambio. 2. Tendencias a experimentar estrés, ansiedad o reacciones impulsivas bajo presión. 3. Capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad y liderazgo. 4. Detección de posibles alteraciones emocionales que puedan afectar el desempeño o la seguridad en el trabajo.
7	Examen optométrico	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de anamnesis del trabajador. 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud visual y otros pertinentes. 3. Realización de la Optometría, Debe incluir por lo menos las siguientes evaluaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Agudeza visual para visión lejana y cercana, monocular y binocular, sin y con corrección (Para cuando ello aplique). - Campimetría clínica por confrontación. - Visión de profundidad (Test de estereopsis). - Visión cromática (Test de Ishihara). Disminución de los campos visuales. <ul style="list-style-type: none"> - Discromatopsia moderada o severa para tonos puros. - Alteración en la percepción de la profundidad mayor a 60° (Con corrección, cuando ello aplique). 4. Interpretación de resultado. 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
8	Audiometría de tamizaje	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. La determinación tamiz del estado de los umbrales auditivos por vía aérea del funcionario debe ser realizada en cabina sonoamortiguada. 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con exposición al factor ruido. 3. Interpretación de los resultados. 4. Permite determinar si una persona o grupo de personas están en riesgo de presentar pérdida auditiva, se indica si pasa o no pasa el tamizaje y en caso de no pasar el tamizaje se debe dar las recomendaciones necesarias pertinentes de ser el caso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

9	Espirometría	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de anamnesis del trabajador. 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con exposición a material particulado. 3. Debe ser realizada bajo los valores de referencia poblacional NHANES III y técnicamente realizada de acuerdo con los parámetros de estandarización de la ATS/ERS. 4. Interpretación de los resultados, se debe prestar especial atención a reportes anormales moderados y severos de alteraciones obstructivas, restrictivas o mixtas, correlacionando con los hallazgos clínicos obtenidos y los antecedentes patológicos personales del funcionario. <p>Si aplica, considere remitir para valoración y estudio por consulta externa de la respectiva especialidad médica correspondiente en la EPS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Permite evaluar la función pulmonar determina alteraciones en vías aéreas superiores e inferiores.
10	Radiografía de tórax	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. La radiografía de tórax se realiza con el fin de evaluar el estado de los pulmones, el corazón y la caja torácica, identificando posibles alteraciones respiratorias o cardiovasculares que puedan representar riesgo para el desempeño laboral. 2. Debe realizarse con equipos de rayos X debidamente calibrados y certificados, por personal técnico idóneo y con licencia vigente en radiología. 3. El informe debe ser emitido por un médico radiólogo con registro profesional, indicando hallazgos normales o anormales, y, de ser necesario, recomendaciones clínicas o de seguimiento.
11	Electrocardiograma	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser de doce derivaciones, su lectura y reporte debe ser realizado por un Médico Internista o un Cardiólogo. 2. Interrogatorio de antecedentes personales coronarios. 3. Interpretación de los resultados. 4. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
12	KOH de uñas de las manos	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación si alguna persona presenta hongos, En caso de presencia de hongos proceda a formular antimicótico y a restringir temporalmente para la manipulación de alimentos. Se recomienda control microbiológico post tratamiento para levantar dicha restricción. Es además conveniente descartar clínicamente otros sitios de micosis fuera de las manos como son los pies (Riesgo de autoinoculación) y en caso tal, hacer la respectiva indicación de requerir tratamiento

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

			médico complementario, documentando ello en el concepto médico laboral para seguimiento. 2. Comunicación de resultados al trabajador.
13	Frotis faríngeo	1	1. En caso de sospecha de presencia de gérmenes patógenos y/o reacción leucocitaria relevante proceda a formular antibiótico y a restringir temporalmente para la manipulación de alimentos. Se recomienda control microbiológico post tratamiento para levantar la restricción temporal. Es además relevante descartar focos sépticos dentales y en caso tal, hacer la respectiva indicación de requerir tratamiento odontológico, documentando ello en el concepto médico laboral para seguimiento. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
14	Coprológico	1	1. Determinación si alguna persona presenta parásitos intestinales, en caso de sospecha de presencia de gérmenes patógenos y/o parasitosis, proceda a formular antiparasitarios y a restringir temporalmente para la manipulación de alimentos. Se recomienda control microbiológico post tratamiento para levantar dicha restricción. Si la condición persiste, indique requerir estudios complementarios y tratamiento médico, documentando ello en el concepto médico laboral para seguimiento.
15	Glicemia central	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
16	Perfil lipídico (Colesterol Total, Triglicéridos, HDL - LDL)	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
17	Cuadro hemático (Mínimo de IV generación)	1	1. Determinación si alguna persona presenta infección de tipo bacteriana o viral. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
18	Parcial de orina, GOT, GTP	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al Trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
19	Medición de plomo en sangre	1	1. Determinar niveles de intoxicación con plomo en el personal, Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


20	Prueba de embarazo (Cualitativa en sangre)	1	Prueba de embarazo (Cualitativa en sangre)
21	Anti- HBs (Anticuerpo de superficie de la Hepatitis B)	1	Anti- HBs (Anticuerpo de superficie de la Hepatitis B)
22	ESPERMOGRAMA	1	1. Determinación de Niveles de radiación, descartar azoospermia, una alteración de la fertilidad masculina en la que no se encuentran espermatozoides en el eyaculado. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario
23	Vacuna Toxoide tetánico (según esquema)	1	Vacuna Toxoide tetánico (según esquema)
24	Vacuna contra Hepatitis B (según esquema)	1	Vacuna contra Hepatitis B (según esquema)
25	Vacuna contra Hepatitis A (según esquema)	1	Vacuna contra Hepatitis A (según esquema)
26	Vacuna contra la rabia (según esquema)		Vacuna contra la rabia (según esquema)
27	Vacuna contra fiebre tifoidea (según esquema)	1	Vacuna contra fiebre tifoidea (según esquema)

NOTA: Los exámenes médicos ocupacionales descritos en la presente ficha técnica se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, los cuales establecen como evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias las siguientes:

- Examen médico de preingreso o ingreso.
- Examen médico periódico.
- Examen médico de egreso.
- Examen médico post-incapacidad o de reintegro laboral.
- Examen médico de reubicación o cambio de ocupación.
- Examen médico de seguimiento o control.

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DEL MÉDICO EVALUADOR:

La evaluación médica periódica para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pretende determinar el estado de salud de los funcionarios civiles y un personal militares, respecto a los riesgos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

laborales a los que se expone de manera regular en sus sitio de trabajo y durante la ejecución de las actividades habituales propias del cargo que ejecuta; así mismo, busca evaluar los posibles efectos que las enfermedades de origen común que tenga o pueda estar presentando, puedan estar incidiendo sobre el desarrollo normal de sus labores y/o si las mismas pueden estar siendo agravadas por el trabajo. Todo esto con el fin de contar con información objetiva que le permita a la Entidad, la toma de decisiones acertadas sobre las intervenciones que requieran sus empleados para mantener y mejorar sus condiciones de salud en el trabajo.

Por lo anterior, se espera que el médico evaluador teniendo esta claridad, asegure obtener como resultado de la prestación de su servicio, los siguientes aspectos durante la realización de su consulta médica especializada:

1. El concepto médico laboral debe ser redactado en términos de: “Satisfactorio para el cargo, no presenta restricciones médico-laborales que afecten el rol laboral” o “No satisfactorio para el cargo, presenta restricciones médico-laborales que afectan el rol laboral”. Ya que lo requerido para este tipo de valoración es determinar si la condición de salud que presenta, independientemente del origen de sus alteraciones, afecta o no su rol laboral, para que en caso afirmativo la Entidad proceda a hacer la gestión necesaria. Para ningún caso el concepto debe ir redactado en términos de “Apto para el cargo”.

2. Para los conceptos de “No satisfactorio para el cargo, presenta restricciones médico-laborales que afectan el rol laboral”, cada una de las restricciones médico-laborales expedidas deberán estar debidamente detalladas y definidas con una vigencia no mayor a seis meses, esto con el fin de permitir y facilitar el seguimiento y la actualización de estas, por parte del área de SST de la Entidad, sobre todo para aquellos casos dónde:

Exista una enfermedad laboral calificada, en proceso de calificación o en controversia (Con o sin PCL establecida).


Haya antecedentes de ocurrencia de accidentes de trabajos en proceso de rehabilitación o con secuelas.

Se presenten enfermedades o accidentes de origen común de interés laboral por sus efectos sobre el trabajo.

3. Para todas las evaluaciones médicas , tanto en los casos con concepto satisfactorio como en aquellos con restricciones médico-laborales, el médico evaluador deberá emitir recomendaciones claramente diferenciadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Recomendaciones de carácter general: Son aquellas orientadas al autocuidado y promoción de la salud del funcionario, que no implican intervención o ajuste por parte del empleador (por ejemplo: hábitos saludables, control de peso, seguimiento médico especializado, entre otros).

Recomendaciones de carácter laboral: Son aquellas relacionadas con las condiciones de trabajo y que deben ser gestionadas por el empleador, especialmente en los casos en que exista sospecha o evidencia de posibles alteraciones de salud asociadas o agravadas por la labor desempeñada. Estas recomendaciones deberán ser precisas y

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


soportadas en la valoración médica, con el fin de facilitar su implementación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

4. Se debe verificar que el estado de los esquemas de inmunizaciones que apliquen para el funcionario esté completo.
5. La figura de “Aplazado” como concepto médico laboral para las evaluaciones periódicas, podrá ser utilizado a discreción por el médico evaluador, cuando a su criterio considere que la información disponible para emitir su concepto es insuficiente, en cuyo caso se deberá especificar el requerimiento que le permita emitir el concepto final, ya sea por ejemplo: Contar con evidencia documental sobre lo que el funcionario manifiesta le sucede o la realización de una prueba adicional a las definidas en principio dentro de este documento y de esta manera proceder a autorizar la realización de la misma. Recuerde que la mayoría de las pruebas complementarias que se realizan en este ámbito asistencial por parte del empleador son de tamizaje y no de tipo diagnóstico.
6. La educación en salud por parte del médico es indispensable como acción de promoción de la salud dentro y fuera del ámbito del trabajo, así como de la prevención de enfermedades y accidentes tanto laborales como no laborales, por lo que el especialista debe ser lo suficientemente explícito con el funcionario, para explicarle los hallazgos de su evaluación y, sobre todo, acerca de lo que se debe responsabilizar sobre su salud, desde la perspectiva de la autogestión y el empoderamiento.
7. El concepto médico laboral resultante de cada evaluación deberá ser remitido únicamente al empleador, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025, garantizando la confidencialidad de la historia clínica ocupacional. La Fuerza Aeroespacial Colombiana será la encargada de comunicar por escrito al funcionario el resultado correspondiente, preservando en todo momento la reserva de la información médica.
8. Para la evaluación médica ocupacional periódica, aplican los mismos énfasis, criterios clínicos y pruebas complementarias definidas en este documento para la evaluación médica de preingreso o ingreso, según el perfil de riesgo y las condiciones específicas del cargo.

GENERALES:

1. El contratista se obliga a garantizar que todo el personal profesional que será asignado para laborar en el presente contrato cuente con las credenciales y certificaciones requeridas, específicamente:

Diplomas y Certificaciones Profesionales:
Fonoaudiólogos.
Óptómetras.
Médicos Ocupacionales.
Auxiliares de Enfermería.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Dichos profesionales deberán tener sus diplomas y certificaciones académicas debidamente actualizados y vigentes.

Licencias y Permisos: Todos los profesionales mencionados deberán poseer licencias y permisos de ejercicio profesional al día, emitidos por las autoridades competentes, asegurando que están autorizados legalmente para ejercer sus funciones.

Certificados de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El personal deberá cumplir con todos los requisitos de formación y certificación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentando los certificados correspondientes que acrediten su capacitación y aptitud en este ámbito.


El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del contratista será considerado una falta grave y dará lugar a las sanciones estipuladas en el presente contrato

2. Obligación del Contratista: Certificaciones de Calibración de Equipos
3. El contratista se compromete a garantizar que todos los equipos utilizados por el personal profesional asignado para laborar en el presente contrato, específicamente por:


Fonoaudiólogos.
 Optómetras.
 Médicos Ocupacionales.
 Auxiliares de Enfermería.

Cumplan con las siguientes condiciones:


- Certificaciones de Calibración Vigentes: Todos los equipos deberán contar con sus certificaciones de calibración vigentes, emitidas por entidades acreditadas y reconocidas, asegurando que los mismos están en condiciones óptimas y seguras para su uso.
 - Mantenimiento y Revisión Periódica: El contratista deberá garantizar que los equipos son sometidos a mantenimiento y revisión periódica conforme a las recomendaciones del fabricante y las normativas aplicables, asegurando su buen funcionamiento y seguridad.
 - Registro de Calibraciones y Mantenimientos: El contratista deberá mantener un registro actualizado de todas las calibraciones y mantenimientos realizados a los equipos, disponible para revisión por parte de la entidad contratante en cualquier momento
4. Prestar los servicios objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
 5. Mantener la debida confidencialidad respecto a la información del personal involucrado en la ejecución del contrato y demás asuntos tratados durante su desarrollo, conforme al compromiso de confidencialidad suscrito.
 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier imposibilidad o dificultad que surja durante la ejecución, ofreciendo alternativas para garantizar su correcta realización.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

7. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Prever a su costo todos los bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, actuando razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual solicitadas por el Supervisor del contrato hasta la finalización de este.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad. No existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el Ministerio.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.
13. Cumplir de manera íntegra, eficiente y oportuna con el objeto contractual, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contratación estatal y servicios de salud, para el personal civil y militar objeto de las valoraciones.
14. Garantizar la calidad, oportunidad, continuidad y eficacia en la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, de forma que se asegure la adecuada protección de la salud del personal civil y militar evaluado.
15. Mantener disponibles los recursos humanos, técnicos, científicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asegurando que el personal asignado cuente con idoneidad, experiencia y habilitación legal vigente en el área de salud ocupacional y medicina laboral.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, en especial la relacionada con las historias clínicas y resultados de valoraciones médicas del personal civil y militar, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999.
17. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría designada por la FAC, suministrando oportunamente la información, soportes y reportes que le sean requeridos para el control y seguimiento del contrato.
18. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la FAC, al personal evaluado o a terceros por incumplimiento contractual, negligencia, dolo o culpa en la ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
19. Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y demás cargas legales a su cargo como empleador o contratista, sin que la FAC asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos.
20. Observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, asegurando la correcta ejecución del contrato conforme a los fines de la función administrativa y la misión institucional de la FAC.
21. Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos que formulen directamente los funcionarios civiles o militares de la FAC, así como los entes de control o autoridades judiciales, relacionados con la prestación del servicio contratado, suministrando únicamente la información que esté debidamente soportada y conforme a las normas sobre reserva legal de la historia clínica y demás disposiciones vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos personales.
22. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

23. Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, seguridad y tratamiento legal de toda la información personal y médica manejada en virtud del contrato.
24. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, incluyendo identificación de riesgos, medidas preventivas, capacitación y reporte de incidentes relacionados con las actividades contratadas.
25. Coordinar con la FAC los planes de preparación y respuesta ante emergencias aplicables a los servicios contratados, asegurando capacitación y procedimientos adecuados.
26. Presentar informes periódicos sobre desempeño en SST y permitir auditorías o inspecciones por parte de la FAC para verificar el cumplimiento de las obligaciones SST.
27. Garantizar que los subcontratistas cumplan plenamente con las obligaciones SST establecidas en este contrato y la normatividad aplicable.
28. Asegurar el seguimiento adecuado a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, incluyendo remisiones, recomendaciones y comunicación con las autoridades SST de la FAC.
29. Cumplir con las normas aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente relacionadas con las actividades contratadas.
30. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
31. Mantener la debida reserva frente a la información de personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
32. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
33. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
34. Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
35. Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
36. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.
37. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
38. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, Decreto 1601 de 2022, Resolución 467 de 2025 dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

PARTICULARES:

- a. Para el presente proceso el contratista debe tener en cuenta la realización obligatoria un diagnóstico de salud tal como lo indica el Art. 18 de la Resolución 2346 de 2007, el cual se cita a continuación:

Artículo 18. Diagnóstico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- I. Información sociodemográfica de la población trabajadora (genero, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- II. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- III. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica.
- IV. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficinas.
- V. Sintomatología reportada por los trabajadores.
- VI. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- VII. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- VIII. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- IX. Recomendaciones de tipo laboral y extralaboral.


NOTA: El informe de diagnóstico de Salud se requiere que sea entregado por población trabajadora:

CACOM-3

- ESMAY
- GRUSE
- GRUTE
- GRUIA
- GRUAL
- GRUCO
- EBARP
- GRUEA
- ESM

GACAR

- ESMAY
- ESDEB
- ESTEC
- ESCIN

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- ESALO
- ESTEC
- ESCOM
- ESM

Dando cumplimiento de la resolución No. 4502 de 2012 por medio de la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional. El oferente deberá acompañar su propuesta de la Licencia Vigente en salud ocupacional.


El diagnóstico de salud a que se refiere el presente artículo deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores. El contratista deberá entregar al supervisor, diez (10) días después de finalizados los exámenes médicos, el anterior diagnóstico, el cual deberá ser enviado de manera digital en formato Word y Excel.

- Para el presente proceso se adjunta el formato de historia clínica ocupacional de la Fuerza Aeroespacial (GH-JERLA-FR-043) con el fin para que el contratista que realice los exámenes médicos ocupacionales lo diligencie en su totalidad.
- Equipos indispensables para la correcta prestación del servicio: báscula + tallimetro, fonendoscopio, equipo de órganos, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas- apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos de acuerdo con el servicio requerido.
- La organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo de la empresa que ejecutará el servicio de los Exámenes Médico Ocupacionales.
- El laboratorio debe suministrar el material necesario para la toma de las muestras.
- El contratista debe emitir el certificado de aptitud laboral de cada funcionario de forma digital.
- La entrega de certificados médicos de aptitud, periódicos y resultado de exámenes de laboratorio se entregarán de manera digital a cada funcionario, dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse tomado el examen, garantizando la custodia de la historia clínica según normatividad vigente.

NOTA: La fecha límite de la respectiva entrega, tanto de los certificados médicos como del diagnóstico, será la fecha establecida como plazo de ejecución del proceso. La entrega de certificados será con huella y firma del paciente y médico especialista en salud ocupacional.


- La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica Ocupacional, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la Historia Clínica (Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- i. El contratista debe garantizar la retroalimentación de los resultados de los exámenes médicos practicados al funcionario, quedando por escrito en el certificado de aptitud psicofísica, con el fin que inicie tratamiento en caso de requerirlo.
- j. El contratista debe proporcionar al Médico Laboral de la DISAT, las bases de datos de los exámenes médicos ocupacionales, en caso de que este los requiera con el fin de adelantar y alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en digital. (Se adjunta modelo).
- k. Dentro del plazo de ejecución se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la metodología para la toma de los de los exámenes médicos.


NOTA: Lo anterior se podrán modificar siempre y cuando se cumplan con lo especificado, previo aviso al supervisor del contrato.

- l. La Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional que realice los exámenes relacionados y discriminados anteriormente, procederá según lo estipulado en el capítulo IV, artículos 17 y 18 de la Resolución 2346 de 2007, en cuanto a la remisión de los resultados de los exámenes practicados a la Empresa Promotora de Salud de cada trabajador, así como la entrega al empleador del diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, guardando todas las medidas de seguridad de la información a que haya lugar para las historias clínicas de los servidores públicos.
- m. La ejecución del contrato de exámenes médico-ocupacionales se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA quien deberá tener una sede en la ciudad de Barranquilla – Atlántico y garantizar la prestación de un servicio con atención preferente.
- n. La ejecución del contrato de exámenes médico-ocupacionales para el Grupo Aéreo del Caribe se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA, con sede en San Andrés, Islas; El transporte, organización y la coordinación logística de insumos están a cargo de la empresa que ejecutará el servicio de los Exámenes Médico Ocupacionales, así como los equipos con certificados de calibración vigentes, indispensables para la correcta prestación del servicio: báscula + tallímetro, fonendoscopio, equipo de órganos, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas-apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos de acuerdo con el servicio requerido.
- o. El contratista deberá hacer llegar con antelación al empleador (Comando Aéreo de Combate No.3 y Grupo Aéreo del Caribe) las recomendaciones que deberán tener en cuenta los trabajadores para la práctica de cada examen particular con el fin de evitar entorpecer el proceso de la toma de estos.
- p. El contratista debe enviar previo inicio de la ejecución de los exámenes médicos los protocolos de preparación para toma de exámenes de laboratorio, con el fin que se realicen de manera adecuada, deberá hacer llegar con antelación al empleador las recomendaciones que deberán tener en cuenta los trabajadores para la práctica de cada examen particular con el fin de evitar entorpecer el proceso de la toma de estos.
- q. Cuando se firme el acta de inicio del contrato el contratante FAC debe entregar los listados oficiales del personal a evaluar, discriminando el tipo de examen requerido. y al finalizar cada jornada el supervisor con el encargado de cada IPS debe actualizar que personal se realizo los exámenes para así llevar el respectivo control.
- r. Documentar la coordinación con la FAC para la facilitación oportuna de espacios y recursos logísticos: El contratista será responsable de coordinar con la FAC la disposición oportuna de espacios físicos, recursos técnicos y medios logísticos necesarios para la adecuada ejecución del proceso de evaluación médica, garantizando condiciones de bioseguridad, accesibilidad, confidencialidad y eficiencia en la atención

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


de los usuarios. Posterior a la firma de acta de inicio se realizara la reunión respectiva con el fin de organizar cronograma de ejecución del contrato en el cual se deben contemplar los espacios y recursos logísticos que se requieren para la ejecución del contrato esto debe quedar formalizado en acta y con las firmas de los responsables de la ejecución del contrato.

- s. Actualizar periódicamente los protocolos técnicos conforme a cambios normativos: El contratista deberá elaborar, presentar y someter a aprobación de la FAC los protocolos específicos de cada tipo de examen ocupacional, conforme a la normatividad vigente (Resolución 2346 de 2007, Resolución 1843 de 2025, entre otras). Estos protocolos deberán incluir procedimientos para la manipulación de alimentos, trabajo en alturas, personal administrativo y demás actividades de riesgo, asegurando la estandarización y calidad del servicio prestado.
- t. Validación de firmas y consentimientos: El contratista deberá garantizar que todos los exámenes practicados cuenten con la firma del trabajador evaluado, así como con la del profesional médico responsable, dejando constancia del consentimiento informado y asegurando la validez legal del acto médico conforme a la Ley 23 de 1981.
- u. Implementar auditorías internas para verificar la calidad y completitud de las historias clínicas: El contratista deberá garantizar que las historias clínicas estén debidamente diligenciadas, completas y actualizadas, incluyendo resultados detallados, cifras clínicas, diagnósticos diferenciales y recomendaciones pertinentes, especialmente en los casos en los que se detecten patologías o hallazgos relevantes que puedan implicar riesgo laboral. La entidad contratante realizara la auditoria.
- v. Mantener registros actualizados y disponibles para auditorías sobre calibración y mantenimiento de equipos biomédicos: El contratista deberá aportar, a solicitud de la FAC, los soportes técnicos que acrediten la calibración y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos utilizados en la valoración, conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. Estos documentos deberán estar actualizados y vigentes.
- w. Actualizar periódicamente la documentación del recurso humano asignado y verificar competencias: El contratista será responsable de verificar y remitir a la FAC las credenciales, títulos, certificaciones y registros profesionales del personal médico, paramédico y técnico asignado a la ejecución del contrato, garantizando que cada profesional cumple con los requisitos legales, éticos y técnicos para la prestación del servicio en salud ocupacional.
- x. Entrega del Informe Final de Condiciones de Salud: El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la culminación de los exámenes de acuerdo a la fecha de cortes de pago de cada contrato, el Informe Final de Condiciones de Salud del personal evaluado deberá cumplir con lo siguiente: i Ser claro, detallado y sustentado en evidencia clínica verificable; ii Incluir análisis estadístico y epidemiológico de los hallazgos; iii Contener recomendaciones técnicas que orienten la elaboración de planes y cronogramas de mitigación de riesgos laborales; iv Estar diligenciado en los formatos oficiales establecidos por la FAC; v El contratista deberá entregar informes separados para cada modalidad de examen practicado (ingreso, periódico, egreso y posincapacidad), con el fin de facilitar el análisis comparativo, la trazabilidad clínica y la adopción de medidas preventivas y correctivas.
- y. Formalizar la comunicación escrita a cada trabajador y conservar registros como parte del SG-SST: El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la realización de cada examen médico ocupacional, los certificados médicos individuales correspondientes (ingreso, egreso,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

periódico y/o posincapacidad), debidamente firmados por el profesional responsable y con el concepto ocupacional emitido conforme a la normativa vigente; adicionalmente el contratista deberá revisar, analizar y contrastar en su totalidad los documentos remitidos por cada una de las Unidades de la FAC respecto de los funcionarios civiles y militares objeto de evaluación, con el fin de emitir conceptos médicos ocupacionales completos, actualizados, técnicamente soportados y que reflejen de manera fiel la condición real de salud de cada evaluado.

- z. Gestión de inconsistencias en los conceptos médicos: En caso de detectarse inconsistencias, errores o divergencias en los conceptos médicos ocupacionales emitidos, la IPS estará obligada a informar de manera inmediata, clara y detallada a las partes interesadas, explicando las razones técnicas y clínicas que originaron la situación. Si se requiere una nueva valoración, la IPS deberá comunicar oportunamente la fecha, hora y lugar de la práctica del nuevo examen, garantizando la emisión de un concepto actualizado conforme a la normatividad colombiana vigente.
- aa. Remisión de bases de datos: El contratista deberá entregar a la FAC, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la culminación de los exámenes la base de datos consolidada del personal evaluado, acompañada de los resultados de los exámenes practicados, diagnósticos, recomendaciones y/o restricciones médico-laborales emitidas. Esta información deberá entregarse en formato digital seguro y cumplir con las disposiciones sobre confidencialidad, protección de datos y reserva de la historia clínica. De acuerdo al formato que la FAC establezca para la entrega de la información.
- bb. Realizar una comunicación por escrito a cada trabajador del concepto emitido por el médico evaluador, el empleador conservará evidencia de dicha entrega como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- cc. Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- dd. Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia.
- ee. El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.
- ff. Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.
- gg. Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.
- hh. Artículo 30. Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.
- c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes.
- d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
- e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.
- f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.

Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020, el personal contratado por la empresa deberá presentar los formatos OA-JEINA-FR-131 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad Personal, OA-JEINA-FR-135 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato y son de carácter obligatorio para permitir el ingreso del personal a la Unidad.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El comité jurídico evaluador deberá verificar al oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural que deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.


No obstante, se aclara que no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Decreto 2676 del 22 diciembre de 2000 por el cual se decreta “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

NO APLICA

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: no aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: \$ NO APLICA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: NO APLICA

Justificación:


Por tratarse de adquisición de servicios.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
NO APLICA	NO APLICA

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITA	11.000.000	1	\$10.500.000	1	\$10.500.00	1	\$ 16.558.556

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).


4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.


El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Por su intervención en obra, los materiales son: de cimentación, de estructura, de cerramiento y e acabados. Los de cimentación son fundamentalmente los concretos, metálicas, de madera o mixtas. Los de cerramiento pueden ser materiales cerámicos o pétreos, metálicos o prefabricados (servivienda, royalco, 3d panel, entre otros).

Aunado a lo anterior, se dice que la fabricación y comercialización de productos y/o elementos de materiales de construcción es una actividad inscrita en la industria manufacturera colombiana, aunque las grandes plataformas han entrado con fuerza en el mercado, el sector de pequeños y medianos ferreteros presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas. La imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

Colombia tiene una de las industrias de materiales de construcción más completas de la región. Puede suministrar el 99% de los productos que requiere cualquier proyecto, un índice que explica porque es uno de los proveedores por excelencia de América Latina. Es una industria madura y fuerte gracias al dinamismo del sector y a la constante demanda de productos que se han ajustado a la regulación nacional, una de las más estrictas de Latinoamérica y modelo para varios países.

Satisfacer la exigente demanda interna elevó la competitividad de las empresas, así como la innovación en el valor agregado de sus productos que llegan a más de 80 mercados. Es un sector que incremento en 4% sus exportaciones en los últimos diez años siendo Antioquia el primer exportador. Para potenciar las oportunidades, Proexport traerá 300 compradores de 15 países a Expocamacol, para hablar de negocios con exportadores de materiales para la construcción de hoteles, centros comerciales, proyectos de vivienda e infraestructura vial.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Colombia está en capacidad de responder a las tendencias mundiales que exigen productos amigables con el medioambiente, sostenibles y eficientes. Producimos tejas a partir de tetrapack, paredes hechas con botellas, ventanas que regulan el impacto térmico de los rayos del sol, cementos más resistentes y fibras para pisos estructurales en PET entre otros.

Estados Unidos demanda productos para la remodelación, dada la tendencia de mejorar en las viviendas en lugar de comprar, los cuales tiene cero aranceles, gracias al TLC. Allí Porexport ha identificado potencial para cerámicas, gres (ladrillos, tejas, etc.) porcelana sanitaria; productos metalmecánicos; revestimientos para pisos, paredes y techos; tejas de barro; y baldosa. En Canadá buscan edificaciones eco-amigables y hay opciones para arcilla, mármol, otras piedras naturales o de concreto. Tras el terremoto de 2010, Chile aumento la importación de materiales. Hay oportunidades para cerámicos, aceros, productos de ferretería, asbesto y cemento.

El Caribe y Centroamérica tienen en marcha proyectos a gran escala, como la ampliación del Canal de Panamá, construcciones de aeropuertos, carreteras e hidroeléctricas. El crecimiento de la construcción en la CAN también abre nuevos nichos para la industria. La próxima entrada en vigor del acuerdo con Europa abre un nuevo ámbito de oportunidades que debemos estudiar con detenimiento. Es el momento de afianzar a Colombia como la gran fábrica de materiales de construcción.


Materiales más usados en construcción, el uso de los materiales es primordial cuando se pretende construir, innovar, crear un objeto. Todos los materiales funcionan de diferentes formas y poseen diferentes características que varían según el uso que se le vaya a dar. Por ejemplo, cuando se requiere realizar una construcción los materiales utilizados son los más efectivos para ser trabajados en esa área como son: el acero inoxidable, el hierro, la madera, el ladrillo, el hormigón armado, los cerámicos, entre otros.

Según datos; se ha creado un hormigón muy similar al tradicional pero que posee características para evitar incendios. Con esta nueva innovación las cosas que se construyan con este tipo de hormigón serán inmunes a las llamas, lo que daría una mayor protección a la familia y evitara el pago de costosos seguros contra incendios. Se han venido desarrollando nuevos materiales para ser utilizados en las diferentes ramas de la construcción como: la química, la física, la informática y la biología. Estos materiales han sido estudiados por la ciencia de los materiales. Estos materiales son creados a través de diversas combinaciones de elementos de la tabla periódica. Utilizando la nanotecnología se podría fabricar nuevos materiales. Esta permitirá confeccionarlos y controlará su estructura.

Con la nanotecnología se crearán micro dispositivos que se puedan utilizar en diversos campos. Otra nueva fabricación de materiales son los inteligentes; estos serán capaces de responder a estímulos externos. Estos materiales serán muy duraderos, se ajustarán a la necesidad de la persona y podrá ahorrar energía.

Economía colombiana

En una perspectiva de mediano y largo plazo, Colombia se posiciona como una economía con potencial de crecimiento y atractiva para la inversión. Aunque el ritmo de expansión se ha

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

moderado en los últimos años, continúa siendo significativo y con oportunidades para avanzar (Banco Mundial, 2024).

Durante los dos años posteriores a la pandemia se registró una recuperación del mercado laboral: se ampliaron los niveles de empleo, se redujo la tasa de desempleo y la pobreza monetaria comenzó a descender. En 2023, la tasa promedio de desempleo fue de aproximadamente 10,2 % y la pobreza monetaria se redujo a cerca del 33 % (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 2024).

No obstante, persisten retos estructurales. Una tasa de desempleo de dos dígitos sigue siendo alta para una economía que aspira a mayor formalidad, mientras que los niveles de pobreza cercanos al 30–35 % y un coeficiente de Gini estimado en 0,55 para 2024 reflejan una desigualdad todavía elevada frente a otros países de América Latina (Fondo Monetario Internacional – FMI, 2024).

En el ámbito macroeconómico, el país ha mantenido indicadores relativamente estables, aunque con presiones importantes. La inflación, que superó el 13 % en 2023, inició una senda de desaceleración hacia el 2025, situándose dentro del rango meta del Banco de la República, debido a las políticas monetarias contractivas y la estabilización de los precios internacionales (Banco de la República, 2025).


Sin embargo, los déficits fiscal y de cuenta corriente continúan siendo temas de atención. El déficit fiscal se ubica cerca del 7 % del PIB, y el déficit en cuenta corriente persiste, lo cual plantea desafíos para la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo (FMI, 2025).

El sector público no puede mantener indefinidamente niveles elevados de endeudamiento sin fortalecer las fuentes de ingreso estructural. En ese sentido, el fortalecimiento de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa, la mejora en la eficiencia del gasto y las reformas tributarias orientadas a la equidad y productividad resultan esenciales (Deloitte, 2024).

En síntesis, Colombia cuenta con condiciones y ventajas que la hacen atractiva para la inversión, pero enfrenta responsabilidades urgentes: impulsar el crecimiento con inclusión social, reducir las brechas de desigualdad, promover la formalización laboral, mantener la estabilidad macroeconómica y diversificar su estructura productiva (Banco Mundial, 2024; DANE, 2024; FMI, 2025).

Geoconomía y Política Pública

En los últimos quince años, Colombia ha mantenido un crecimiento económico superior al promedio mundial, al de las economías avanzadas y al de América Latina, lo que evidencia su potencial de expansión y atractivo para la inversión (Banco de la República, 2025). Sin embargo, los desafíos estructurales persisten: la pobreza, la desigualdad y el desempleo continúan siendo obstáculos para alcanzar un desarrollo plenamente inclusivo (DANE, 2025).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Durante los años posteriores a la pandemia, la economía nacional mostró una recuperación sostenida. Se recuperaron los niveles de empleo previos a 2020 y se generaron más de 1,5 millones de nuevos puestos de trabajo, demostrando que el crecimiento económico constituye el principal motor de la generación de empleo (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2024). No obstante, la tasa de desempleo aún se mantiene en niveles relativamente altos: según el DANE, para mayo de 2025 fue de aproximadamente 9,0 %, la cifra más baja desde 2017, aunque persisten las brechas de género y altos índices de informalidad laboral (DANE, 2025; El País, 2025).

En materia de precios, Colombia logró una desaceleración significativa de la inflación: tras alcanzar niveles del 12 % en 2022, se proyecta un cierre de 4,7 % en 2025, dentro del rango meta establecido por el Banco de la República (BBVA Research, 2025). Este resultado refleja el efecto positivo de las políticas monetarias restrictivas y la moderación de los precios internacionales de los alimentos y la energía.

Pese a estos avances, los desequilibrios fiscales y externos continúan representando un reto considerable. El déficit fiscal se ubica alrededor del 7,1 % del PIB, mientras que el déficit en cuenta corriente permanece elevado, lo que presiona la sostenibilidad de las finanzas públicas (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2025). Estos factores, sumados al impacto de las reformas tributarias y energéticas recientes, demandan estrategias de consolidación fiscal que no afecten la inversión ni la productividad nacional (Reuters, 2025).

Lo anterior, con el propósito de que el Comando Aéreo de Combate No. 3 cuente con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para seleccionar al contratista idóneo que supla las necesidades de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y mitigando el riesgo de incumplimiento contractual.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se desarrolla el presente estudio con el fin de evidenciar el análisis del sector y las condiciones actuales del entorno económico que pueden influir en la contratación objeto de este proceso.

Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

08

Vigencia:

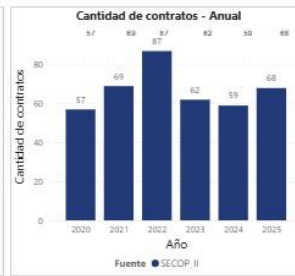
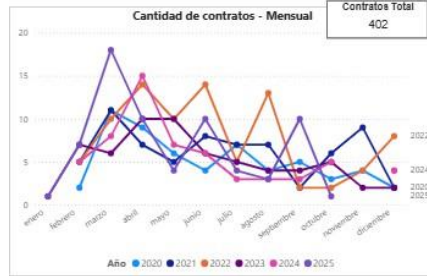
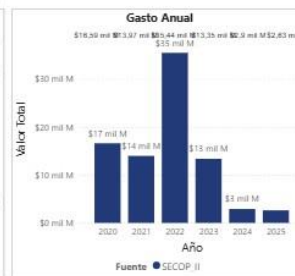
12-12-2024

características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás Reinciar



FILTROS: Seleccione el año, Seleccione la Fecha, Seleccione una categoría, Filtro de Departamento - Proveedor, Plataforma

Valor Contratación \$84,88 mil M, Número de Proveedores 159, Número de Contratos 402. Valor Total Estimado por Proveedor chart.

Documentos de proveedor, Valor contratado: \$23,846,316,256, Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

Valor Total Estimado por Proveedor and Número de Contratos por Proveedor bar charts.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

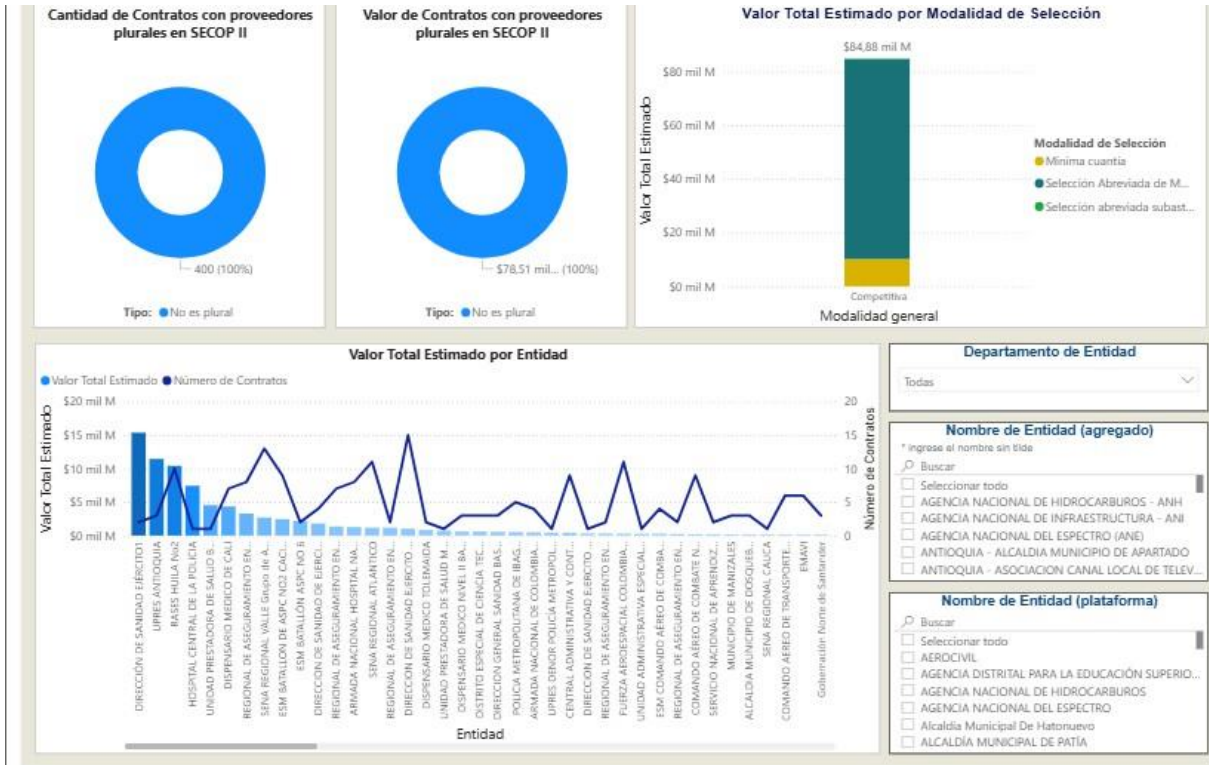
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión N°:

08

Vigencia:

12-12-2024




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Práctica médica	57	\$18.593.955.080	19,55%	69	\$13.968.000.706	16,46%	87	\$35.439.817.020	41,75%	62	\$13.352.204
Total	57	\$16.593.955.080	19,55%	69	\$13.968.000.706	16,46%	87	\$35.439.817.020	41,75%	62	\$13.352.204

4.1.2 Técnico

De acuerdo del mercado analizado con varias empresas prestadoras del servicio de salud, las especificaciones técnicas que han suministrado sobre el servicio a contratar se ajustan a las necesidades a contratar en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para la prestación de servicios médicos ocupacionales en el personal civil y militar de la Unidad. Por lo anterior se debe remitir a la anterior ficha técnica.

Los oferentes deberán aceptar expresamente las condiciones exigidas en el estudio previo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


- Monitorear exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
- Establecer la capacidad física, mental y emocional del trabajador en el cargo que desempeña.
- Ubicar al trabajador de acuerdo con sus condiciones físicas y mentales, frente a condiciones de salud desfavorables como consecuencia de enfermedades de origen común o profesional.
- Detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad y el ausentismo.
- Alimentar los programas de vigilancia epidemiológica diseñados para la prevención y disminuir incidencia y prevalencia de casos reportados.

Según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar los empleadores públicos y privados en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: evaluación médica preocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y evaluación médica posocupacional o de egreso. Esta norma también contemplaba la posibilidad de realizar evaluaciones médicas complementarias, tales como la evaluación médica postincapacidad o de reintegro, dirigida a determinar las condiciones de salud del trabajador después de un período de incapacidad y establecer si está en condiciones de retornar a su labor habitual o si requiere reubicación temporal o permanente.

Posteriormente, el Artículo 5° de la Resolución 1843 de 2025 actualizó y amplió las disposiciones sobre la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo de las historias clínicas y las responsabilidades tanto del empleador como de las instituciones prestadoras del servicio de salud ocupacional. Esta nueva norma establece que los empleadores deberán garantizar la realización de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales: preocupacional o de preingreso, periódica o programada, posocupacional o de egreso, postincapacidad o de reintegro y por cambio de ocupación o reubicación laboral. Asimismo, enfatiza la importancia del seguimiento médico ocupacional, la identificación temprana de alteraciones en la salud relacionadas con el trabajo y la implementación de programas de vigilancia epidemiológica que permitan prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades laborales.

En consecuencia, las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes en Colombia comprenden las siguientes modalidades:

- Evaluación médica preocupacional o de preingreso: permite determinar si el trabajador es apto para desempeñar el cargo al que aspira.
- Evaluación médica ocupacional periódica o programada: monitorea la exposición a factores de riesgo e identifica precozmente alteraciones de salud derivadas del trabajo.
- Evaluación médica postincapacidad o de reintegro: determina la capacidad del trabajador para reincorporarse a su labor luego de una incapacidad temporal, definiendo si requiere restricciones, adaptaciones o reubicación.
- Evaluación médica por cambio de ocupación o reubicación laboral: verifica si el trabajador puede asumir nuevas funciones o un entorno distinto al habitual.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Evaluación médica posocupacional o de egreso: evalúa el estado de salud al finalizar la relación laboral y establece posibles efectos derivados de la exposición ocupacional.

De esta manera, la Resolución 1843 de 2025, en concordancia con la Resolución 2346 de 2007, consolida el marco regulatorio aplicable a las evaluaciones médicas ocupacionales, fortaleciendo el enfoque preventivo, la vigilancia de la salud y la gestión integral de los riesgos laborales, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a las disposiciones técnicas, procedimentales y legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.


Las evaluaciones médicas a realizar en el presente proceso corresponden a las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución 1843 de 2025 y el Artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007. Dichas evaluaciones se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de manera precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor desempeñada o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, tienen como propósito detectar enfermedades de origen común o laboral, con el fin de establecer acciones preventivas y correctivas oportunas que permitan preservar la salud y el bienestar del personal.

De igual manera, estas evaluaciones contribuyen al fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica, al seguimiento de las condiciones de salud de los servidores y a la gestión integral del riesgo ocupacional, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y con las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución, teniendo en cuenta la importancia de adquirir servicios con estándares de calidad, que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales definidos por la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 3, en el cumplimiento de su misión institucional. Las especificaciones técnicas solicitadas se encuentran descritas en el numeral 2.1.1. Ficha Técnica del presente estudio previo.


4.1.3 Regulatorio

- Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.”
- Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública”.
- Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria de la Salud la cual define el derecho a la salud como derecho fundamental.”
- Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.”
- Resolución 5521 de 2013 Artículo 3. “Principios generales para la aplicación del plan obligatorio de salud, integralidad: Toda tecnología en salud contenida en el Plan

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Obligatorio de Salud para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante, y a sus normas modificatorias y/o complementarios “

- Acuerdo No. 002 de 2001 “del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”
- Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”
- Decreto 1030 de 2017, “Reglamento técnico sobre requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
“
- Circular 010 de 2015 “Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas. “
- Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”
- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y convenios del I Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución 6346 de 2012 “Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública”

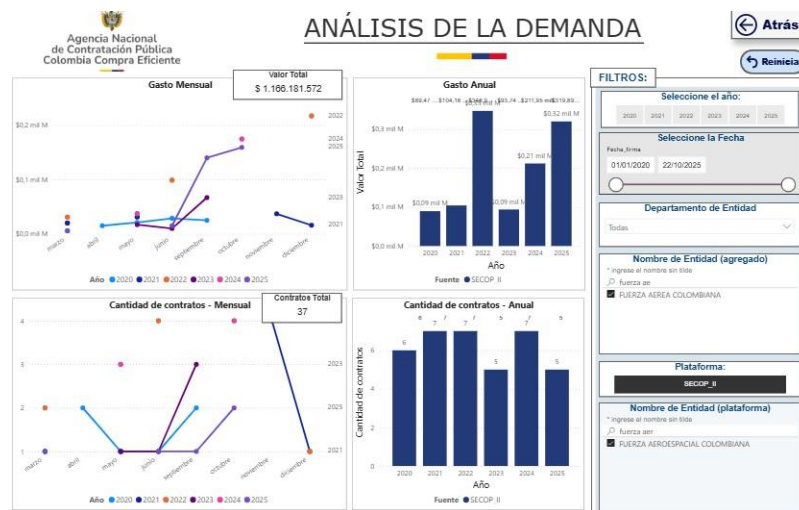
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

De acuerdo con las Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico aplicado por CCE, se realizó un análisis de la oferta para las últimas tres vigencias con los códigos UNSPC del presente proceso aplicado en las Unidades y Comando FAC, encontrando que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, así como, se evidencia que en las Unidades la modalidad, presupuesto y número de contratos se asemeja a la necesidad del proceso.





FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

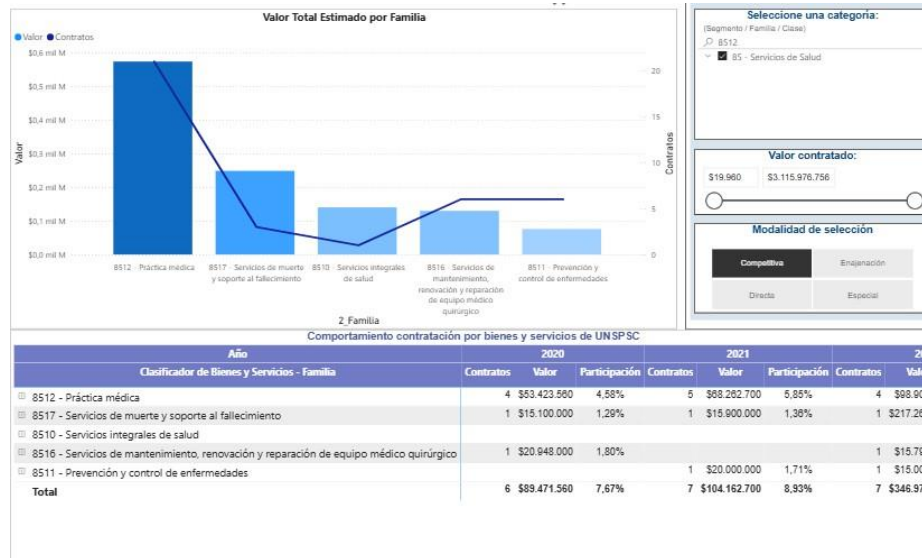
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**


Versión N°:

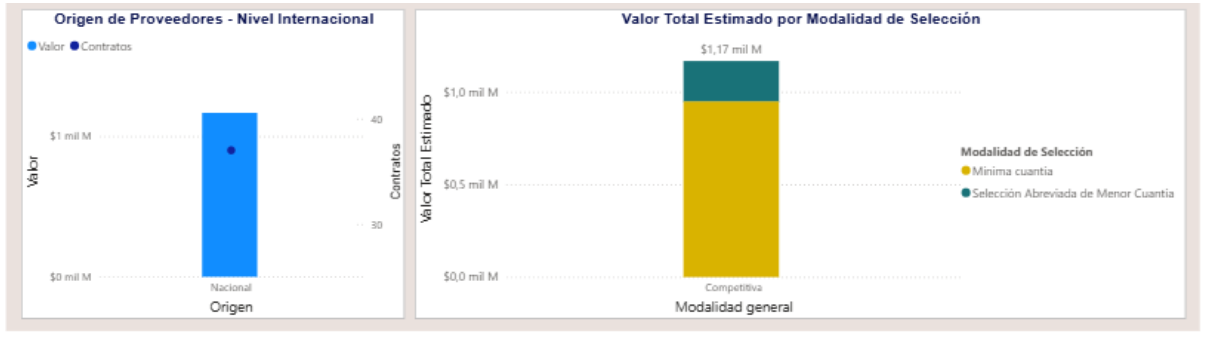
08

Vigencia:

12-12-2024



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

CENDIATRA

CENBI

CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas CENDIATRA, CENBI y CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
		CENDIATRA	CENBI	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	
1	EXAMEN MÉDICO LABORAL ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 85.400	\$ 58.466
2	EXAMEN MÉDICO LABORAL CON ÉNFASIS EN RIESGO OSTEOMUSCULAR Y CONCEPTO	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 85.400	\$ 68.466



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión N°:

08


Vigencia:

12-12-2024

	PARA TRABAJO EN ALTURAS				
3	EXAMEN MÉDICO LABORAL CON ÉNFASIS EN RIESGO OSTEOMUSCULAR Y CONCEPTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	\$ 80.000	\$ 35.000	\$ 85.400	\$ 66.800
4	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCCIÓN	\$ 100.000	\$ 120.000	78.000	\$ 99.333
5	VALORACIÓN DE PSICOLOGÍA	\$ 80.000		\$ 71.500	\$ 75.750
6	VALORACIÓN DE PSICOLOGÍA ANTES DE LOS 90 DÍAS DE HABERSE INCORPORADO AL CARGO - PARA PERSONAL EXPUESTO A TRABAJO EN ALTURAS EVALUAR FOBIAS	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 71.500	\$77.166
7	EXAMEN OPTOMÉTRICO	\$ 50.000	\$ 80.000	\$ 58.500	\$ 62.833
8	AUDIOMETRÍA DE TAMIZAJE	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 58.500	\$ 44.500
9	ESPIROMETRÍA	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 84.500	\$ 51.500
10	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	\$ 200.000	\$ 90.000	\$ 234.000	\$ 174.666
11	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 60.000	\$ 45.000	\$ 104.000	\$ 69.666
12	KOH DE UÑAS DE LAS MANOS	\$ 40.000	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 26.666
13	FROTIS FARÍNGEO	\$ 40.000	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 26.666
14	COPROLÓGICO	\$ 40.000	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 26.666
15	GLICEMIA CENTRAL	\$ 40.000	\$ 12.000	% 16.000	\$ 22.666
16	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL	\$ 80.000	\$ 38.000	\$ 70.200	\$ 62.733

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-012****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****08****Vigencia:****12-12-2024**

	TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, HDL - LDL)				
17	CUADRO HEMÁTICO (MÍNIMO DE IV GENERACIÓN)	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 31.200	\$ 35.400
18	PARCIAL DE ORINA, GOT, GTP	\$ 40.000	\$ 36.000	\$ 54.600	\$ 43.533
19	MEDICIÓN DE PLOMO EN SANGRE	\$ 60.000	\$ 75.000	\$ 70.200	\$ 68.400
20	PRUEBA DE EMBARAZO (CUALITATIVA EN SANGRE)	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 23.400	\$ 27.800
21	ANTI- HBS (ANTICUERPO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B)	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 62.400	\$ 67.466
22	ESPERMOGRAMA		\$ 60.000	\$ 46.800	\$ 53.400
23	VACUNA TOXOIDE TETÁNICO (SEGÚN ESQUEMA)	\$ 90.000	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 58.333
24	VACUNA CONTRA HEPATITIS B (SEGÚN ESQUEMA)	\$ 180.000	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 96.666
25	VACUNA CONTRA HEPATITIS A (SEGÚN ESQUEMA)	\$ 250.000	\$ 70.000	\$ 150.000	\$ 156.666
26	VACUNA CONTRA LA RABIA (SEGÚN ESQUEMA)	\$ 350.000	NO SE COTIZA	\$ 195.000	\$ 272.500
27	VACUNA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA (SEGÚN ESQUEMA)	\$ 250.000	NO SE COTIZA	\$ 169.000	\$ 209.500
Valor Total Estimado		2.540.000	1.66.000	2.095.500	2.078.207

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Fuente 1: CENDIATRA

Fuente 2: CENBI

Fuente 3: CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En cuanto a otras entidades analizadas se logró determinar que de igual forma se utiliza la modalidad de Mínima Cuantía, ya que los exámenes médicos ocupacionales se realizan a determinado número de funcionarios de la entidad, o en su defecto para el personal que ingresa o se retira, manejando bajos montos. De igual manera la forma de pago se establece de acuerdo con el número de exámenes a realizar y el plazo de ejecución determinado, encontrándose tanto pagos parciales como también pago total en contratos de ejecución instantánea

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En cuanto a otras entidades analizadas se logró determinar que de igual forma se utiliza la modalidad de Mínima Cuantía, ya que los exámenes médicos ocupacionales se realizan a determinado número de funcionarios de la entidad, o en su defecto para el personal que ingresa o se retira, manejando bajos montos. De igual manera la forma de pago se establece de acuerdo con el número de exámenes a realizar y el plazo de ejecución determinado, encontrándose tanto pagos parciales como también pago total en contratos de ejecución instantánea.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	270	304	120	120



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**


Versión N°:

08

Vigencia:

12-12-2024

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA UN PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO GENERAL Y LOS GRUPOS AÉREOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CIVIL DEL BACOF Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CIVIL DEL BACOF Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL CIVIL DEL BACOF Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ
Contratista	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	MEDISHI MEDICINA RPA – SALUD OCUPACIONAL	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAS
Cantidad Adquirida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor total sin IVA	\$ 56.100.000	\$ 31.243.500	\$ 32.720.101	\$ 41.598.760
Forma de pago	De acuerdo a expediente electrónico	De acuerdo a expediente electrónico	De acuerdo a expediente electrónico	De acuerdo a expediente electrónico
Oferentes participantes en el proceso	ALIANZA CONTROLAR ENTORNO Y COMPAÑÍA QUALITAS	COLMEDICOSMEDICAL LTDA QUIRON UNIDAD MEDICA-IPS SOINCO	MEDISHI SAS/PROTEGER IPS SAS/MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD	MEDICINA LABORAL SAS, EVALUA SALUD, GRUPLAB,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


			OCUPACIONAL/EV ALUA	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONA LES IPS SAS, BYSE
Lugar de entrega	COMANDO FUERZA AÉREA, CLUB DE OFICIALES	COMANDO FUERZA AÉREA, CLUB DE OFICIALES	COMANDO FUERZA AÉREA, CLUB DE OFICIALES	CAN, BASE COMANDO
Garantías Solicitadas	Si	Si	Si	Si
Presentó incumplimiento	No	No	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma promedio de los valores unitarios consultados para este caso, \$1.174.378,67.

Es importante definir que el valor promedio arrojado en el estudio de mercado se obtuvo de cotizar la totalidad de los servicios en cantidades unitarias, sin embargo el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se realizarán los exámenes médicos de acuerdo a necesidad de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo del DEDHU- CACOM-3 y GACAR, con el fin de garantizar el cumplimiento de los exámenes del personal civil y militar requerido durante la presente vigencia, en el perfeccionamiento del contrato dentro del acta de inicio se coordinará un cronograma de los exámenes y cantidad de funcionarios por grupos de la Unidad, el cual se podrá modificar previa coordinación con el proveedor hasta agotar el presupuesto o necesidad de la Unidad.

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.


El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 3.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	19625
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2025-167219-CI

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia y/o copia de los contratos, cuyo objeto a sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegara certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios del objeto del proceso de contratación, **cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.**


Los certificados deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: Objeto del contrato, Entidad Contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo de satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. Si no cuenta con dicho documento, deberá allegar copia del Pasaporte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:


- a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios.
- d) Para verificar si la persona jurídica está incurso en el régimen de inhabilidades según el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.


OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada integrante.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.


La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se verificará a los integrantes de la asociación; así, será causal de rechazo de la propuesta, y la consulta reportará en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: Conforme al parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que celebren contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.


APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo se exigirá la apostille, trámite que consiste en el certificado

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

que avala la autenticidad de la firma y el título a que actuó la persona firmante del documento y que surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.


INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se fijará la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.


En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

ENTIDADES ESTATALES: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:


- a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACs.do>) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incurso en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas **AUTORIZACIONES** para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se verificará a los integrantes de la asociación; así, será causal de rechazo de la propuesta, y la consulta reportará en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
- c) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito se exigirá además para la firma del contrato y los pagos.


NOTA 3: Cuando, según lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de aportar al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para lo cual, el proponente en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin”

ANEXOS. - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTE
- CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.


5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Formato oferta económica: El oferente debe diligenciar, firmar y anexar dicho formato dentro de su oferta.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.


En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

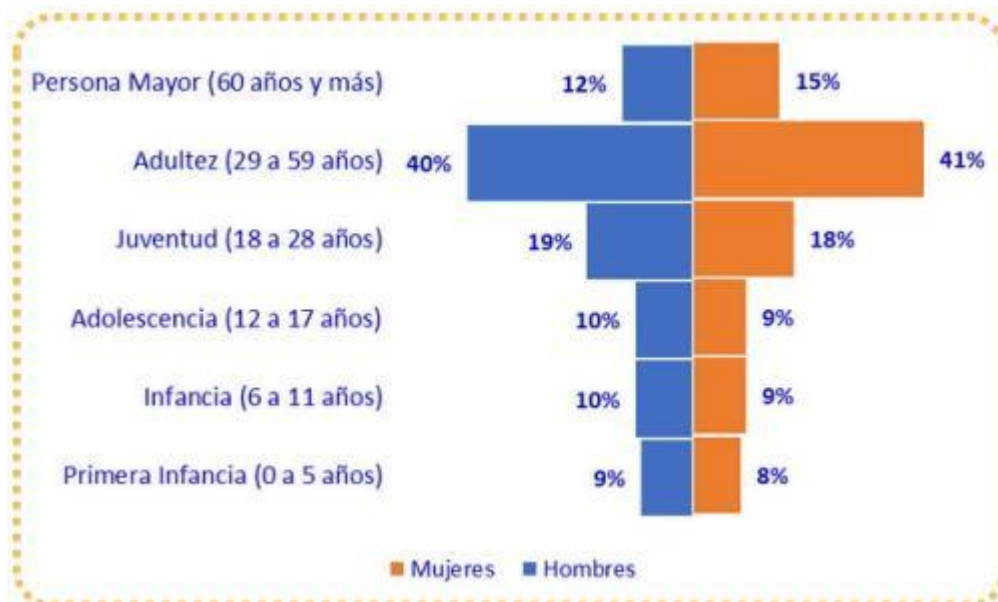
Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

El 95% de la población se encuentra asentada en la zona urbana de los municipios del departamento de Atlántico, donde prevalecen actividades económicas de los sectores comercio y servicios. En la pirámide demográfica se evidencia unas cifras proporcionales entre hombres y mujeres en las edades de 0 a 28 años, con una leve diferencia del 1% que equivale a más hombres, en tanto, entre las edades de 28 a 60 años y más, la mayoría de población son mujeres. El 40% (1.133.369) de la población se encuentra en la adultez

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024




En el departamento de Atlántico, el índice de pobreza multidimensional para migrantes se encuentra en el 57.1%, en donde el rubro de privaciones en educación, el 63.65% tiene un bajo logro educativo y hay un 9.95% de analfabetismo. En privaciones en trabajo, la tasa de informalidad es del 73.86% y la tasa de desempleo es del 60.59%. En privaciones en salud, el 52.54% no están asegurados y el 2.95% no tiene acceso a servicios de salud dada una necesidad.

En privaciones en vivienda y servicios públicos, el hacinamiento crítico se encuentra en un 42.15%, problemáticas con la eliminación de excretas se encuentra en el 53.4%, el no acceso a fuentes de agua se encuentra en el 36.23%, viviendas con pisos inadecuados se encuentra el 34.34% y viviendas con paredes inadecuadas en un 24.29%. En privaciones en niñez y juventud, el no acceso a servicios de ciudadanía está en el 55.54%, el rezago escolar en el 28.66%, la inasistencia escolar en el 10.96% y el trabajo infantil en el 0.15%

Componente Población Étnica

De acuerdo con el DANE, CNPV 2018, el 8,7% de la población del departamento de Atlántico se auto reconoce como parte de un grupo étnico, con mayor proporción se encuentran 5,9% (138.812) personas afrocolombianas o negras, que se encuentran distribuidos en los 22 municipios de este departamento. Seguido por 1,67% (39.061) de población indígena. La población Gitana o Rom, Raizal y palenquero se encuentran en el territorio con un porcentaje inferior al 1% de la población.

Es de mencionar que la mayor parte de la población indígena del Atlántico es descendiente de los Mokaná y es el segundo departamento con mayor presencia de personas pertenecientes a

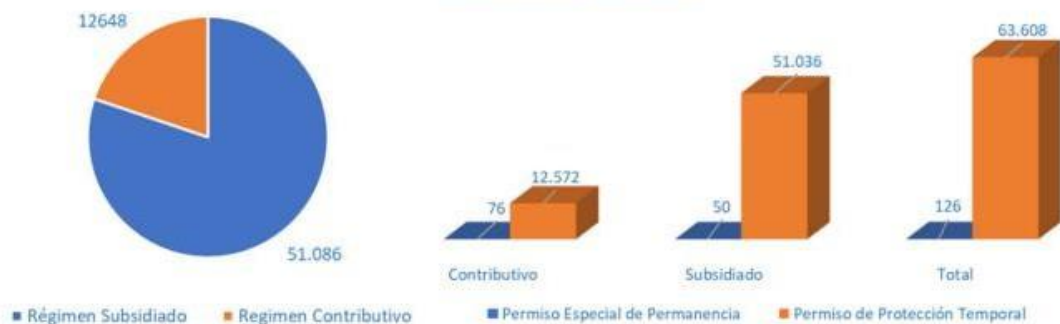
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

este pueblo. Se estima que los Mokaná habitan en la región alrededor del año 1200 a.C. y en la actualidad residen en los municipios de Galapa, Usiacurí, Baranoa, Malambo, Tubará, Piojó y Puerto Colombia[11]. También se identificaron personas pertenecientes a los pueblos indígenas Zenu y Arahuacos, estos últimos asentados en Soledad, provenientes de la Sierra Nevada de Santa Martha (ASIS Atlántico, 2022).

Componente Salud y Migración

La migración es un fenómeno global que ha sido objeto de análisis en diferentes entornos. En Colombia la llegada de migrantes ha generado desafíos significativos en el sistema de salud, así las cosas, resulta fundamental identificar y comprender los procesos que se adelantan y asumen en las entidades, colaboración interinstitucional, territoriales con miras a garantizar una respuesta efectiva en salud.

Gráfica 7. Número de afiliaciones al SGSSS de la población venezolana en Atlántico, según régimen y documentos de identidad.




Fuente: elaborado a partir de BDUA. Corte 30 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/indicadores/Paginas/Acceso-a-salud.aspx>

Escenarios de riesgo en el marco del Conflicto Armado

La situación de conflicto armado en Barranquilla y el departamento del Atlántico están estrechamente ligada a su ubicación estratégica para las relaciones comerciales legales e ilegales. La presencia de actores armados al margen de la ley se explica por la importancia del Puerto de Barranquilla, la desembocadura del río Magdalena, y su posición como área de tránsito entre los departamentos de Bolívar, con la cadena montañosa de la serranía de San Lucas, y del Magdalena, con la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas áreas son rutas hacia el interior de Colombia y puntos de conexión fronteriza con Venezuela, a través de la serranía de Perijá en el nororiente.

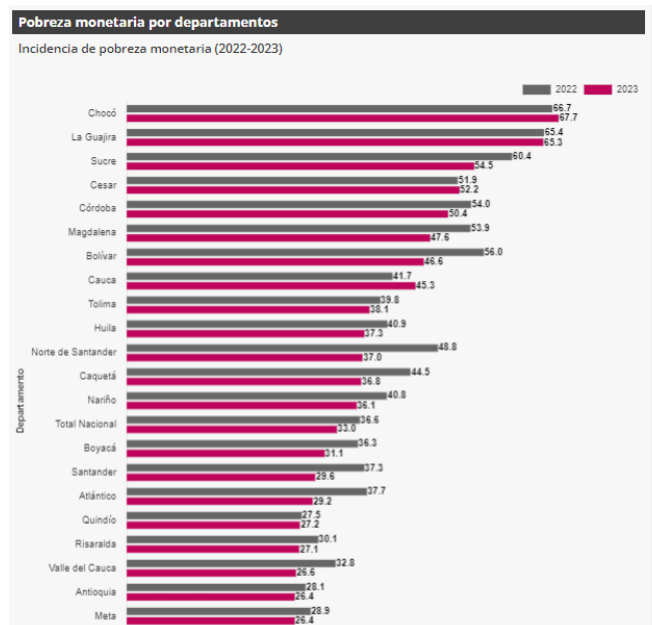
De acuerdo con Indepaz (2023), la disidencia de las FARC-EP y otros grupos armados ilegales han fortalecido su presencia en la región Caribe, durante el 2022 expandieron su influencia desde las zonas montañosas y rurales hasta establecerse en áreas urbanas, lo que ha ocasionado que la violencia se incremente en las calles de las tres principales capitales de la Costa Caribe: Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

En Barranquilla, la capital del Atlántico, la situación es especialmente preocupante debido al recrudecimiento del conflicto, la lucha por el control territorial, el aumento de homicidios, extorsiones y en general un incremento en varios indicadores de inseguridad, todo relacionado con la disputa entre grupos ilegales por el control de áreas costeras que faciliten el tráfico de drogas de uso ilícito hacia alta mar.


Fuente: BANCO MUNDIAL (2024).



Fuente: DANE (2024).

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento del Atlántico donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2025, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Aplica SI ____ NO

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 %	Desde la fecha de firma del contrato hasta por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Desde la firma del contrato hasta por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	50 %	Desde la firma hasta la fecha de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.


8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:


CR. Cruz Gonzalez David Enrique



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012






**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión N°:

08

Vigencia:

12-12-2024

Delegado Contractual	
 CT. Cardenal Moreno Edinson Rolando Gerente del Proyecto	 ST. Pedreros Garcia Katherine Comité Estructurador Económico
 ST. HERNANDEZ CRUZ ANDERSON JAIR Comité Estructurador Jurídico	 ST. Trujillo Hernandez Fernando Brayan Comité Estructurador Técnico
 T4. Campos Neira Leidy Johana Comité Estructurador Técnico	